13 de octubre de 2025

MZ-AI-OF-0159-2025

Señores (as)
Concejo Municipal
Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa
Comité de la Persona Joven de Zarcero
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Ley 10748 Reforma de la Ley 8261.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la comunicación de la Ley 10748 (Anexo 1), mediante la cual se reforma la Ley General de La Persona Joven (8261).

Dicha ley fue publicada en La Gaceta 190, Alcance 131, del 10 de octubre de 2025, con vigencia desde la fecha del Diario Oficial.

En síntesis, el cambio legal consiste en la participación de la población indígena que corresponda a cantones que albergan territorios, con población étnica oficialmente establecida.

Recomendaciones para el Gobierno Local

Que el Gobierno Local y el Comité de la Persona Joven de Zarcero, analicen el contenido de la Ley 10748, con realce de la participación de la comunidad indígena pertinente.

Atentamente,

Auditor Interno Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Ley 10748.

C: Archivo.